



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 425/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 47 indica que define la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su artículo 76 determina que la autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad Técnica de Machala; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 425/2022

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala en sus literales t) y w) establecen como deberes y atribuciones del Rector de la Universidad Técnica de Machala adoptar decisiones oportunas y ejecutar actos necesarios para el buen gobierno de la Universidad; y, suscribir de manera directa los convenios que no comprometan recursos de la institución previo informe de la Procuraduría General. Para la suscripción de convenios sobre prácticas pre-profesionales, no se requerirá informe jurídico;

Que, mediante Resolución nro. 399/2022, adoptada en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022, el Consejo Universitario de la institución aprobó lo siguiente:

“Artículo 1.- Conferir comisión de servicios con remuneración a favor del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, del Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado; y, del Ing. César Quezada Abad, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación del 16 al 21 de octubre de 2022, para que asistan al XV Convención Científica Internacional UNICA 2022, organizada por la Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez, Cuba.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Talento Humano registre la comisión de servicios con remuneración concedida al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, al Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado; y, al Ing. César Quezada Abad, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el plazo señalado en el artículo anterior.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección Financiera sitúe los viáticos internacionales respectivos, conforme a la disponibilidad presupuestaria adjunta en la presente resolución.

Artículo 4.- Autorizar a la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación proceda con el trámite administrativo correspondiente para la adquisición de los pasajes aéreos.”

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-437-OF, de fecha 12 de octubre de 2022, el Ing. César Quezada Abad, PhD, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, pone a conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, lo siguiente: 



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 425/2022

"(...) En atención a lo adoptado por el H. Consejo Universitario mediante resolución N° 399/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, en la que establece lo siguiente "Artículo

1.- Conferir comisión de servicios con remuneración a favor del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, del Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado; y, del Ing. César Quezada Abad, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación del 16 al 21 de octubre de 2022, para que asistan al XV Convención Científica Internacional UNICA 2022, organizada por la Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez, Cuba".

En tal sentido, tengo a bien indicarle que, como parte de las actividades a realizarse en la estancia se encuentra prevista su participación en calidad de Rector en la firma del CONVENIO, en aras de fortalecer la colaboración interinstitucional entre la Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez y nuestra IES.

Con base en lo señalado, solicito se disponga a quien corresponda se emita un Informe Técnico respecto a que si bajo la figura de comisión de servicios con remuneración, usted podría suscribir el Convenio entre la Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez y nuestra IES, ya que para efectos legales debe encontrarse en pleno uso de sus competencias como representante legal de la Universidad Técnica de Machala, con la finalidad de sugerir ante el H. Consejo Universitario un alcance a la precitada resolución (...)";

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-1261-OF, de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"(...) ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-394-OF, de fecha 22 de septiembre de 2022, y Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-400-OF de fecha 28 de septiembre de 2022, el Dr. César Quezada Abad, Director de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, solicita Comisión de Servicios y Viáticos para participar en la "XV Convención Científica Internacional UNICA 2022", organizada por la Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez, Cuba a realizarse desde el 17 al 21 de octubre del presente año, esto a favor de: Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector; Econ. Luis Brito Gaona, PhD., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, PhD. e Ing. César Quezada Abad, PhD., Director de Investigación, Desarrollo e Innovación. La Dirección Financiera ha conferido los recursos pertinentes.

2. A través de Oficio No. UTMACH-DTH-1183-OF de fecha 29 de noviembre de 2022 la suscrita emite Informe Técnico en función de la participación que tendrían las autoridades para participar en la XV Convención Científica Internacional UNICA 2022 organizada por la Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez, Cuba a realizarse desde el 17 al 21 de octubre del presente año, esto a favor de: Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector; Econ. Luis Brito Gaona, PhD., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, PhD. e Ing. César Quezada Abad, PhD., Director de Investigación, Desarrollo e Innovación. Para este cometido se recomendó la figura jurídica de "Comisión de Servicios".



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 425/2022

3. A través de Resolución No. 399/2022 el Consejo Universitario ha autorizado lo siguiente:

Artículo 1.- Conferir comisión de servicios con remuneración a favor del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, del Econ. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado; y, del Ing. César Quezada Abad, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación del 16 al 21 de octubre de 2022, para que asistan al XV Convención Científica Internacional UNICA 2022, organizada por la Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez, Cuba.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Talento Humano registre la comisión de servicios con remuneración concedida al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, al Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado; y, al Ing. César Quezada Abad, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el plazo señalado en el artículo anterior.

4. Mediante sumilla inserta al Oficio No. UTMACH-DIDI-2022-432-OF, de fecha 12 de octubre de 2022, el Dr. César Quezada Abad, Director de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, solicita criterio técnico de si la Comisión de Servicios conferida al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. le faculta continuar en su calidad de rector para la suscripción de un Convenio con la Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez en el país Cuba, ya que para ello se requiere que mantenga legalmente sus competencias de representante legal de la Universidad Técnica de Machala.

5. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de educación superior, ni la norma supletoria de la LOSEP y su reglamento contemplan que la comisión de servicios faculte al servidor de continuar en funciones, ya que, al contrario, la naturaleza de esta figura es la justificación de la ausencia del servidor en el puesto de trabajo y en sus responsabilidades laborales diarias.

- En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República; y, literal e) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 5 de 24 de mayo de 2017, la Secretaría General de la Presidencia de La Republica. ACUERDA: EXPEDIR EL REGLAMENTO DE AUTORIZACIONES DE VIAJES AL EXTERIOR Y EN EL EXTERIOR; USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE AEREO A CARGO DE LAS FUERZAS ARMADAS O POLICIA NACIONAL; USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE AEREO A CARGO DE LA CASA MILITAR PRESIDENCIAL; ASIGNACION Y USO DE CELULARES; USO DE ESPACIOS PRIVADOS DENTRO Y FUERA DEL PAIS; ADQUISICION DE PASAJES PREMIER; ADQUISICION DE VEHICULOS; Y, USO DE PASAJES AEREOS DE GRATUIDAD (...)

• ANÁLISIS:

Conforme se ha expresado en los antecedentes de este informe, El Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de educación superior, ni la norma supletoria de la LOSEP y su reglamento contemplan que la comisión de servicios faculte al servidor de continuar en funciones, ya que, al contrario, la naturaleza de esta figura es la justificación de la ausencia del servidor en el puesto de trabajo y en sus responsabilidades laborales diarias.

Según el art. 47 del Código Orgánico administrativo, la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia, esto es concordante con lo establecido en nuestra normativa institucional, art. 76 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal académico de la UTMACH y



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 425/2022

artículo 28 literales t) y w), del Estatuto institucional, es decir en la representación legal que debe ejercer el rector para asumir compromisos con efectos jurídicos que benefician a la institución en el exterior.

De la misma manera, considerando que, ante este tipo de necesidades institucionales, la Función Ejecutiva emite autorización de salida del país, para financiar el viaje, alimentación y hospedaje de los servidores cuando su propósito consiste en prestar su servicio fuera del Ecuador, por lo que, al ser una institución de educación superior autónoma, podemos tomar nuestras propias decisiones dentro del marco de la autonomía responsable.

• CONCLUSIÓN:

De conformidad con la normativa señalada, y en sujeción a los antecedentes de este informe, considero procedente, lo siguiente: Dejar sin efecto la Comisión de Servicios conferida a favor del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector, a través de Resolución No. 399/2022, con la finalidad que el Consejo Universitario le confiera autorización de salida del país, para que además de participar en la "XV Convención Científica Internacional UNICA 2022", en la Universidad de Ciego de Ávila, y en uso de sus competencias legales, proceda a legalizar con su firma la suscripción de un Convenio con la Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez en el país Cuba.

Por ser lo procedente, se deberá además autorizar a la Dirección de Talento Humano la anulación de la acción de personal que se efectuó por la resolución No. 399/2022 y disponer la elaboración de la acción de personal para autorización de salida del país a favor del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala del 16 al 21 de octubre de 2022.

En lo demás que respecta a la Comisión de servicios a favor de: Econ. Luis Brito Gaona, PhD., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, PhD., e Ing. César Quezada Abad, PhD., Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, me ratifico en el contenido del Oficio No. UTMACH-DTH-1183-OF de fecha 29 de noviembre de 2022 aprobado a través de Resolución No. 399/2022 (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-437-OF, de fecha 12 de octubre de 2022, el Ing. César Quezada Abad, PhD, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación; y, el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-1261-OF, de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala considera pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, *f*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 425/2022

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Comisión de Servicios conferida a favor del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector, a través de Resolución nro. 399/2022, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022.

Artículo 2.- Autorizar la salida del país, del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, para que participe en la "XV Convención Científica Internacional UNICA 2022", en la Universidad de Ciego de Ávila; y, en uso de sus competencias legales, proceda a legalizar con su firma la suscripción de un Convenio entre nuestra institución de educación superior y la Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez en el país Cuba.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano la anulación de la acción de personal que se efectuó por la resolución nro. 399/2022; y, disponer la elaboración de la acción de personal para autorización de salida del país a favor del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala del 16 al 21 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Ratificar la comisión de servicios con remuneración otorgadas a favor del Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado; y, del Ing. César Quezada Abad, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, del 16 al 21 de octubre de 2022, para que asistan al XV Convención Científica Internacional UNICA 2022, organizada por la Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez, Cuba.

Artículo 5.- Ratificar los artículos 3 y 4 aprobados mediante Resolución nro. 399/2022, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, vinculación y Posgrado. *J*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 425/2022

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación, desarrollo e Innovación.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2022.

Machala, 14 de octubre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

